

En el marco de la Iniciativa mundial para impulsar el compromiso político con el derecho internacional humanitario (Iniciativa Mundial sobre DIH), **Arabia Saudí, Bangladesh, Colombia, Etiopía, Qatar y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)** tienen el agrado de hacer la siguiente presentación:

LÍNEA DE TRABAJO 3

SEGUNDA CONSULTA CON LOS ESTADOS SOBRE EL DIH Y LA PAZ

Dirigida a asesores jurídicos de ministerios pertinentes de la capital del país y asesores humanitarios en misiones permanentes en Ginebra.

MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025
9:00 –18:00 (UTC+1)

FORMATO: PRESENCIAL (EN EL HUMANITARIUM DEL CICR EN GINEBRA) Y EN LÍNEA (POR ZOOM)

Antecedentes

Con más de 130 conflictos armados activos en el mundo, en los cuales participan más de 60 Estados y más de 120 grupos armados no estatales, el panorama mundial de la seguridad es cada vez más complejo. Muchos conflictos ocurren en países que ya padecen violencia prolongada, lo que deja a la población atrapada en ciclos de guerra e inestabilidad. Más allá del costo humano inmediato, las violaciones del DIH exacerban los daños, alimentan la radicalización y obstruyen las vías hacia una paz sostenible.

El respeto del DIH puede ser un primer paso para reconstruir la confianza entre las partes en un conflicto, reducir las tensiones y retomar, eventualmente, el camino hacia la paz. Al prevenir atrocidades, procurar el trato humano para todas las personas detenidas y proteger a la población civil de los peores efectos de la guerra, el DIH también ayuda a generar condiciones propicias para el diálogo y la estabilidad a largo plazo. Además, dado que limita la destrucción de infraestructura civil esencial, el DIH es crucial para reducir el costo humano, social y económico de la guerra, permitir una recuperación más rápida y sentar las bases para la consolidación de la paz. En cambio, la falta de respeto del DIH agrava el sufrimiento, profundiza las divisiones sociales y puede dificultar aún más la paz a largo plazo.

Esta línea de trabajo sobre el DIH y la paz tiene por objeto identificar algunos de los vínculos entre el respeto del DIH y la paz sostenible. La primera ronda de consultas se centró en el DIH y la mediación. Se llegó a la conclusión de que el respeto del DIH durante los conflictos armados es fundamental para establecer las condiciones para la reconciliación, la justicia y la paz sostenible. En general, los Estados estuvieron de acuerdo en que, además de ser obligaciones jurídicas estrictas, el respeto de las normas fundamentales del DIH —como las que protegen a las personas desaparecidas y sus familiares, garantizan el acceso humanitario y protegen a las personas detenidas y civiles— contribuye a generar un entorno en el que las partes en el conflicto y sus respectivas poblaciones puedan prever la construcción conjunta de un futuro pacífico. La primera ronda de consultas también destacó la necesidad de abordar estas cuestiones desde el comienzo de las negociaciones e incorporarlas en las negociaciones y los acuerdos de paz.

En el futuro, la línea de trabajo explorará cómo el respeto del DIH sigue contribuyendo a la paz incluso después de que hayan terminado las hostilidades. Los conflictos armados tienen consecuencias humanitarias, sociales, políticas y económicas que perduran mucho tiempo después de una guerra. Velar por el cumplimiento del DIH tras la finalización de los conflictos armados es crucial para fomentar la paz, reconstruir las sociedades y prevenir el resurgimiento de la violencia. De hecho, aunque el DIH está diseñado principalmente para regular la conducta durante los conflictos armados, sus obligaciones siguen vigentes incluso cuando las armas se silencian. Muchas normas siguen aplicándose después del cese de las hostilidades y algunas incluso después de que un conflicto armado se termina oficialmente. Entre ellas se encuentran algunas de las normas relacionadas con la protección de las personas privadas de libertad, la búsqueda de personas desaparecidas y la determinación de su paradero, y la facilitación del retorno de las poblaciones desplazadas. Respetar estas obligaciones es un requisito jurídico y esencial para prevenir la reanudación de la violencia, sentar las bases para la reconciliación y contribuir a la estabilidad a largo plazo.

En la segunda ronda de consultas se analizará cómo, en el frágil período posterior a un acuerdo de paz o al cese de las hostilidades, el respeto del DIH puede consolidar los logros en materia de paz, reducir los riesgos de reanudación de los conflictos y procurar la protección de las poblaciones afectadas. Esta consulta continúa la trayectoria de la línea de trabajo al tiempo que responde al llamamiento realizado por los Estados participantes en la ronda anterior, y reflejado en el informe intermedio sobre los progresos alcanzados, para profundizar la reflexión sobre las transiciones posteriores a los conflictos.

La consulta analizará cuatro áreas temáticas básicas en las que el DIH establece claramente las obligaciones que son aplicables después del final del conflicto; también son fundamentales para construir una paz sostenible:

- 1. Determinar lo ocurrido a las personas desaparecidas y fallecidas**

En virtud del DIH, las partes en un conflicto armado tienen la obligación de esclarecer la suerte y el paradero de las personas dadas por desaparecidas en relación con el conflicto y de dar respuestas a sus familiares. Esta obligación está estrechamente relacionada con el derecho de los familiares de conocer lo ocurrido a sus seres queridos. Además, el DIH exige a las partes que busquen, recuperen e identifiquen a las personas fallecidas; registren y preserven toda la información disponible; y garanticen un entierro respetuoso u otra forma digna de gestionar los restos humanos. Estas no son solo obligaciones jurídicas, también responden a una profunda necesidad humana, dado que ayudan a los familiares a iniciar el proceso de sanación y reconciliación, y evitan que la cuestión de las personas desaparecidas se convierta en una fuente de nuevas tensiones.

2. Personas detenidas

En virtud del DIH, el trato adecuado y la eventual liberación de las personas privadas de libertad son obligaciones centrales después de que hayan terminado las hostilidades activas. En los conflictos armados internacionales, esto también significa liberar y repatriar a los prisioneros de guerra sin demora después del cese de las hostilidades activas, una medida que a menudo está directamente relacionada con el restablecimiento de la paz. El DIH también exige, tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales, que la población civil y otras personas detenidas en relación con los conflictos armados sean liberados cuando ya no existan los motivos lícitos para su internamiento. Incluso más que la liberación, son esenciales la repatriación, el reasentamiento o la reintegración social en condiciones de seguridad de los detenidos a fin de reducir los riesgos humanitarios, restaurar la vida familiar y reconstruir la confianza social. Abordar los problemas de los detenidos de una manera humana y basada en principios puede apoyar los procesos de reconciliación, prevenir ciclos de represalias y sentar las bases para acuerdos de paz más estables.

3. Retorno seguro y voluntario de las personas desplazadas

El desplazamiento es uno de los legados más visibles y duraderos de los conflictos armados. El DIH prohíbe el desplazamiento forzado de personas civiles a menos que sea necesario por su seguridad o razones militares de carácter imperativo; también establece que este tipo de desplazamiento nunca puede ser permanente. El DIH también exige a las partes —esta obligación se establece muy claramente— que faciliten, una vez terminadas las hostilidades, el retorno seguro y voluntario de las personas desplazadas, dentro de su propio país o a través de las fronteras. En la práctica, esto requiere abordar las condiciones que hacen posible el retorno, como la remoción de los restos explosivos de guerra, el restablecimiento de la seguridad, el restablecimiento de los servicios esenciales y la vivienda, y la garantía del respeto de los derechos de propiedad y documentación. Cuando el retorno no es posible de inmediato, también deben buscarse soluciones duraderas como la integración local o el reasentamiento. Garantizar que las personas desplazadas puedan reconstruir sus vidas es tanto una obligación jurídica como una piedra angular de la paz sostenible.

4. Los niños como agentes de protección y recuperación

Los niños se encuentran entre los más afectados por los conflictos armados, pero también son potencialmente vitales para la recuperación después de los conflictos. El DIH contiene protecciones específicas para los niños, como la prohibición de su reclutamiento y participación en hostilidades; y obligaciones de garantizar su cuidado, educación y reunión con sus familiares. En situaciones posteriores a los conflictos armados, estas protecciones se traducen en obligaciones de prevenir la explotación, facilitar la localización de los miembros de la familia y la reunificación familiar, y apoyar la reintegración social de los niños anteriormente asociados con grupos armados. Además de gozar de protección, los niños también deben ser reconocidos como factores de recuperación y paz: garantizar su participación en los procesos de consolidación de la paz y el acceso a la educación, y brindarles apoyo psicosocial, son esenciales para romper los ciclos de violencia y crear sociedades inclusivas y resilientes. Por lo tanto, proteger a los niños durante los periodos de transición social es un imperativo jurídico y también una inversión para una paz duradera.

Objetivos

Esta segunda consulta será práctica y orientada a los resultados. Tiene los siguientes objetivos:

- **proporcionar una actualización sobre la línea de trabajo y sus progresos:**

- informar a los participantes sobre las conclusiones de la primera consulta reflejadas en el informe sobre los progresos alcanzados, así como sobre las ideas surgidas en eventos complementarios subsiguientes;
 - delinear los próximos pasos hacia la determinación de las recomendaciones finales de la línea de trabajo;
- **identificar formas concretas** para que los Estados garanticen el cumplimiento de las obligaciones del DIH que siguen siendo vinculantes después del cese de las hostilidades, centrándose en las cuatro áreas prioritarias enumeradas anteriormente;
- **posibilitar que los participantes compartan prácticas y lecciones aprendidas**, destacando los mecanismos institucionales, jurídicos y de cooperación que han apoyado la implementación en transiciones frágiles del conflicto a la paz;
- **identificar los obstáculos y las lagunas** que dificultan el cumplimiento de las obligaciones del DIH;
- **analizar enfoques inclusivos y cooperativos**, como la asistencia técnica, el fortalecimiento de las capacidades y las asociaciones, que puedan traducir los compromisos jurídicos en resultados tangibles.

Siguientes etapas

Los resultados de esta consulta servirán de apoyo para la actividad general en la línea de trabajo sobre el DIH y la paz y conducirán a la formulación de recomendaciones concretas. En 2026 se realizará una consulta temática adicional en el marco de esta línea de trabajo, centrada en la relación entre el DIH, la paz y el desarme. Esto brindará la oportunidad de reflexionar sobre cómo el respeto del DIH se combina con el control de armamentos y la regulación de armas para prevenir nuevos conflictos y fomentar la paz sostenible. Esta consulta temática adicional también conducirá a la formulación de recomendaciones concretas. Todas las recomendaciones se presentarán en el segundo trimestre de 2026 y se someterán a debates entre todos los Estados.

Las consultas se complementarán con talleres interactivos temáticos específicos y debates regionales. Todos los eventos complementarios programados se anuncian en el sitio web [Humanity in War](#).

Participantes

- La consulta se llevará a cabo principalmente de forma presencial en Ginebra, aunque también se podrá participar en línea.
- La consulta es **abierta para todos los Estados interesados**. Se recomienda principalmente la participación de representantes de los ministerios pertinentes de las capitales que se especialicen en DIH y asuntos humanitarios, así como la de representantes de las misiones permanentes en Ginebra.
- También se invitará a participar a otros representantes con conocimientos específicos en la materia (por ejemplo, miembros de organizaciones internacionales, la sociedad civil y el ámbito académico).
- Se aceptan inscripciones hasta el **21 de noviembre de 2025** en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/Haju9tVNXm>.

Procedimiento

- Los idiomas de trabajo serán **árabe, chino, español, francés, inglés y ruso**, con interpretación simultánea.
- Les solicitamos que limiten sus intervenciones a **cuatro minutos** a fin de que todos los participantes tengan tiempo suficiente para tomar la palabra. Al final de cada sesión y una vez que hayan hecho sus aportes todos los organismos participantes que así lo deseen, los Estados y otros participantes tendrán la oportunidad de debatir las ideas planteadas por los demás.
- Se solicita a los participantes que, al preparar su intervención, tengan en cuenta las **preguntas orientativas** incluidas en el programa.
- En vista de las dificultades técnicas que plantean los encuentros híbridos, recomendamos que las delegaciones presentes en Ginebra hagan sus intervenciones en persona y que, en todos los casos, ofrezcan toda su atención a las delegaciones que participan de forma virtual.
- A lo largo de toda la consulta, el debate tendrá un carácter **inclusivo, constructivo, no politizado y orientado a soluciones**. Si bien se invita a los participantes a hacer referencia a las prácticas

nacionales en su respectivo país, solicitamos que se abstengan de hacer comentarios sobre contextos específicos o sobre la práctica de otros Estados.

- Para facilitar la interpretación, invitamos a los participantes a enviar por correo electrónico una copia de sus intervenciones antes del 24 de noviembre de 2025 a ihlinitiative@icrc.org, con el asunto “IHL and Peace second consultation”. También alentamos a los participantes a enviar una transcripción completa de sus intervenciones por correo electrónico luego de la reunión. **A menos que se solicite expresamente un tratamiento confidencial, las intervenciones se publicarán en [Humanity in War](#).**
- La reunión de la consulta quedará grabada, pero la grabación no estará disponible públicamente.

Programa

El DIH y la paz Segunda ronda de consultas

9:00–18:00, 26 de noviembre de 2025
Humanitarium del CICR, 17 avenue de la Paix, 1202 Ginebra

** Todos los horarios pueden variar en función del número de intervenciones.*

Registro y desayuno / Inicio de sesión y conexión	08:30 – 9:00
Apertura y presentación	09:00 – 09:30
Contextualización	09:30 – 10:00
"Voces después del conflicto armado: Necesidades y prioridades en la recuperación" Esta conversación inicial brindará un contexto para la consulta al presentar diversas perspectivas sobre lo que se necesita en la frágil transición del conflicto a la paz. Un ex niño soldado, un familiar de una persona desaparecida y un ex miembro de un grupo armado no estatal compartirán sus experiencias y reflexiones sobre la reconstrucción después de los conflictos armados, destacando las dimensiones humanas de las obligaciones del DIH y las prioridades de consolidación de la paz.	
Sesión 1: Determinar lo ocurrido a las personas desaparecidas y fallecidas	10:00 – 11:20
Preguntas orientativas 1. ¿Qué medidas concretas y mecanismos nacionales (jurídicos, institucionales o cooperativos) ha adoptado su Estado para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas, garantizar una gestión digna de los restos humanos y proporcionar información a los familiares después del fin de las hostilidades? 2. ¿Qué papel pueden desempeñar los familiares de las personas desaparecidas en la configuración de mecanismos, el establecimiento de prioridades y el mantenimiento de la confianza? 3. ¿Qué desafíos ha enfrentado su Estado para cumplir con sus obligaciones en contextos posteriores a conflictos —los mencionados en la pregunta 1— y qué medidas o innovaciones han ayudado a superarlos?	
Pausa	11:20 – 11:40
Sesión 2: Personas detenidas: liberación, retorno y reintegración social	11:40 – 13:00

Preguntas orientativas 1. ¿Qué medidas concretas pueden adoptar, o han adoptado, los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de DIH en relación con la liberación, la repatriación o el reasentamiento y la reintegración social en condiciones de seguridad de las personas privadas de libertad teniendo debidamente en cuenta su dignidad? 2. ¿Qué marcos jurídicos o institucionales pueden establecer los Estados, o han establecido, para gestionar la liberación, repatriación, reasentamiento o reintegración social de las personas detenidas después del conflicto armado? 3. ¿Qué desafíos pueden enfrentar los Estados, o han enfrentado, para cumplir con las obligaciones de DIH con respecto a la liberación, repatriación o reasentamiento de las personas detenidas, y qué medidas han demostrado ser eficaces para abordarlos?	
Almuerzo (no incluido)	13:00 –14:00
Sesión 3: Retorno seguro y voluntario de las personas desplazadas	14:00 –15:20
Preguntas orientativas 1. ¿Qué medidas concretas pueden adoptar o han adoptado los Estados para cumplir sus obligaciones en materia de DIH a fin de garantizar el retorno seguro, voluntario y digno de las personas desplazadas, considerando al mismo tiempo otras soluciones duraderas como la integración local o el reasentamiento? 2. ¿Qué medidas prácticas (por ejemplo, la remoción de restos explosivos de guerra, el restablecimiento de los servicios esenciales, el reconocimiento de los derechos de propiedad, la reunificación familiar) han demostrado ser más eficaces para permitir que las personas desplazadas regresen en condiciones de seguridad y dignidad? 3. ¿Qué desafíos clave podrían enfrentar los Estados, o han enfrentado, al facilitar el retorno o intentar otras soluciones duraderas para las personas desplazadas, y qué lecciones se han aprendido al superarlos?	
Pausa	15:20 –15:40
Sesión 4: Los niños como agentes de protección y recuperación	15:40 –17:00
Preguntas orientativas 1. ¿Qué medidas concretas pueden adoptar o han adoptado los Estados para proteger a los niños y a sus derechos en contextos posteriores a los conflictos armados? Estas medidas incluyen la reintegración social de los niños anteriormente asociados con grupos armados. 2. ¿Qué prácticas han permitido a los niños y jóvenes desempeñar un papel significativo en los procesos de consolidación de la paz y transición, y cómo se puede empoderar a los niños, no solo como beneficiarios de la resiliencia y la consolidación de la paz en sus comunidades, sino también como contribuyentes activos a ello?	

3. ¿Qué medidas concretas pueden adoptar o han adoptado los Estados para garantizar el derecho a la educación en contextos posteriores a los conflictos armados, y qué buenas prácticas existen para incorporar la educación para la paz y el apoyo psicosocial en las estrategias de recuperación?	
Conclusiones y siguientes etapas	17:00 –17:30